



BOLETIN OFICIAL
LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Martes, 28 de septiembre de 1982

Núm. 222

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 9.092

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Clemente Galve Peguero la instalación y funcionamiento de garaje para vehículos tipo turismo en polígono «Monsalud», parcela 5-B.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1982.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.107

Ha solicitado don Francisco Luño Lamana la instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica en la calle Germana de Foix, número 17 duplicado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. —
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.108

Ha solicitado «Electricidad Casaled», sociedad limitada, la instalación y funcionamiento de taller de instalaciones eléctricas en calle La Vía, núm. 41.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. —
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.109

Ha solicitado don Pablo Gay Blasco la instalación y funcionamiento de imprenta en la calle Berenguer de Bardají, número 21.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. —
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.110

Ha solicitado doña Rosaura García Lorente la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en la calle Valle de Zuriza, número 20.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. —
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.111

Ha solicitado don Antonio Folledo Catalinos la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en la calle Adam, número 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. —
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.112

Ha solicitado «Velasco Instalaciones Eléctricas y Montajes Eléctricos», sociedad limitada, la instalación y funcionamiento de taller de instalaciones eléctricas en calle Padre Consolación, números 11-13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.113

Ha solicitado don Julián Royo París la instalación y funcionamiento de taller fabricación de carpintería metálica en la calle Norte, número 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.114

Ha solicitado la Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado en calle Fueros del Trabajo, número 11, y calle Lorenzo Pardo, número 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.115

Ha solicitado «Ebro, Finanzas e Inversiones», S. A. («Ebrinsa»), la instalación y funcionamiento de salón recreativo en la calle Cádiz, número 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.116

Ha solicitado la Comunidad de vecinos la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado en la calle de la Luz, número 22.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.117

Ha solicitado «Talleres Lapega», sociedad limitada, la instalación y funcionamiento de taller mecánico en la calle Marqués de la Cadena, núms. 7-9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.445

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.403 de 1981, seguido contra Adolfo de Celis Suárez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Cuatro zorros «Bles», teñidos a colores diversos; en 40.000 pesetas.

Cuatro cuellos de zorro del país, colores diversos; en 28.000 pesetas.

Un abrigo de retal, de astrakán, y un retal caracol con cuello de zorro «Bles» en negro; en 50.000 pesetas.

Un chaquetón de retal de zorro rojo; en 35.000 pesetas.

Un abrigo de moutón, color beige; en 40.000 pesetas.

Un abrigo de hembras de visón, estándar, a piel entera, con cuello de zorro «Bles», marrón; en 250.000 pesetas.

Un abrigo de axilas de visón, tipo estándar; en 120.000 pesetas.

Un abrigo de ante, negro; en pesetas 20.000.

Dos abrigos de Lou-Tibet, color gris; en 60.000 pesetas.

Un abrigo de patas de zorro del país; en 45.000 pesetas.

Un chaquetón de retal de vientres de Virginia; en 25.000 pesetas.

Dos chaquetones de retal de vientres de coyotes, color amarillo; en 60.000 pesetas.

Ocho chaquetones de retal de astrakán, negros; en 240.000 pesetas.

Tres chaquetones de retal de marmota natural y uno de vientres de marmota; en 116.000 pesetas.

Nueve chaquetones de moutón, color marrón; en 270.000 pesetas.

Dos chaquetones de piel de kelgán, en color blanco; en 40.000 pesetas.

Una cazadora de moutón, color marrón oscuro; en 35.000 pesetas.

Cinco chaquetones de perro chino; en 200.000 pesetas.

Un chaquetón de vikinlango; en 80.000 pesetas.

Un chaquetón de foca «Blue-Back», amarillo; en 80.000 pesetas.

Dos chaquetones de zorro del país y un chaquetón de patas de zorro gris; en 250.000 pesetas.

Un chaquetón de coyote natural; en 100.000 pesetas.

Un abrigo de castorín, de color natural; en 120.000 pesetas.

Un abrigo de retal de murmen, natural; en 45.000 pesetas.

Un abrigo de marmota, piel entera, color natural; en 25.000 pesetas.

Un abrigo de piel de coraza de visón, color pastel; en 150.000 pesetas.

Dos abrigos de retal de astrakán, color marrón oscuro; en 80.000 pesetas.

Un abrigo de nucas de visón, color marrón oscuro; en 100.000 pesetas.

Total. 2.704.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo de las Damas, 17, quinto izquierda, bajo la custodia de María Antonia de Celis Capdevila, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.321

Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 116 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Manuel Salguero Fructuoso, contra la empresa de Francisco Escrivá Ferrer y otro, con fecha 2 de agosto de 1982 se ha dictado auto de aclaración cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de agosto de 1982. — Dada cuenta, por presentado el precedente escrito, únase a los autos a que se contrae. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de aclaración frente a la resolución a que se refiere, y visto el artículo 188 de la Ley Procesal Laboral, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía aclarar y aclaraba el auto de 12 de julio de 1982 en el sentido que la categoría profesional del trabajador hoy recurrente fue la de oficial primera y que la cantidad que corresponde pagar a la empresa de Francisco Escrivá Ferrer asciende a 72.989 pesetas, subsistiendo to-

dos los demás pronunciamientos de la resolución impugnada.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia.

Ante mí, el Secretario. (Es copia).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Francisco Escribá Ferrer, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.322

En autos ejecutivos número 111 de 1981, seguidos a instancia de Gregorio Abad Herruz y otros, contra la empresa «Prefabricados El Coral», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — Dada cuenta. Se eleva a definitiva la adjudicación provisional llevada a cabo. Hágase a los ejecutantes-adjudicatarios las advertencias de rigor en orden a la obligación de satisfacer el pertinente impuesto para poderle expedir mandamiento para el depositario y libreseles certificación comprensiva de los bienes adjudicados a tales efectos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Prefabricados El Coral», S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.323

En autos ejecutivos número 87 de 1981, seguidos a instancia de Pedro Isla Molina y otros, contra la empresa «Electromecánicas Abril», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 2 de agosto de 1982. — Dada cuenta. Se eleva a definitiva la adjudicación provisional llevada a cabo. Hágase a los ejecutantes-adjudicatarios las advertencias de rigor en orden a la obligación de satisfacer el pertinente impuesto para poderle expedir mandamiento para el depositario y libreseles certificación comprensiva de los bienes adjudicados a tales efectos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electromecánicas Abril», S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1982. — El Magistrado, García-Monge Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.432

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo

el número 9.983 de 1982, a instancias de María Martín Langa, contra Julio Jiménez García y otro, en reclamación por incapacidad laboral transitoria, con fecha 6 de agosto de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por María Martín Langa, contra Julio Jiménez García y otro, en reclamación por incapacidad laboral transitoria. Cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente, o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 18 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotográfica o fotostática del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda».

Y encontrándose la empresa demandada de Julio Jiménez García en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.435

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.118-9.119 de 1982, seguidos a instancia de Andrés Pardos Falcón y otro, contra Vicente Enguita Aznárez y otro, en reclamación por despido, con fecha 13 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Andrés Pardos Falcón y don Antonio Peña Giménez, contra la empresa Vicente Enguita Aznárez y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 806.482,57 pesetas a don Andrés Pardos Falcón, y 553.191,03 pesetas a don Antonio Peña Giménez, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo, se presumirá que opta por la readmisión, haciendo constar que en este caso las citadas indemnizaciones se desglosan en las siguientes cantidades: 483.889,54 y 322.593,03 pesetas para don Andrés Pardos Falcón, y 331.914,62 y 221.276,41 pesetas para don Antonio Peña Giménez, de las cuales la empresa abonará a cada demandante la primera y el Fondo de Garantía Salarial la segunda».

Y encontrándose la empresa demandada Vicente Enguita Aznárez en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.433

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.615-17 de 1982, seguidos a instancias de Alfonso Doce Bello y dos más, contra la empresa de José-Ramón Fernández Millá y otro, sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Doce Bello, doña Rosa Sánchez Corellano y doña Victoria Júdez García, contra la empresa de José Ramón Fernández Millá, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores llevado a cabo por la referida empresa verbalmente el 5 de julio de 1982, condenando a esta última a que les readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando y a que les abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar, desestimando la pretensión articulada contra el Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva».

Y encontrándose la empresa demandada de José-Ramón Fernández Millá en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.434

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.486-93 de 1982, seguidos a instancias de Vicente Aguilera Taus y otros, contra el INSS y otro, sobre I.L.T., con fecha 9 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Vicente Aguilera Taus, Maximino Herrero Bona, Luis Lanza Blasco, Jesús Alarcía Ruiz, Alejo Alcaya Vicente, Milagros Diestre Peteiro, Pascual Costán Marco y José-María Mateos López, contra el INSS y contra la empresa «Azulejos Monzón», S. A., sobre prestaciones de I.L.T., debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir en tal concepto las siguientes cantidades: 14.058 pesetas a Vicente Aguilera Taus; a Maximino Herrero, 4.604 pesetas; a Luis Lanza, 58.721 pesetas; a Jesús Alarcía, 73.007 pesetas; a Alejo Alcaya, 38.133 pesetas; a Milagros Diestre, 14.258 pesetas; a José-Manuel Mateos, 623.561, y a Pascual Costán, 26.368 pesetas, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y específicamente al INSS a que satisfaga dichas cantidades a los actores, sin perjuicio de la facultad de

repetición que le asiste frente a la referida empresa».

Y encontrándose la demandada empresa «Azulejos Monzó», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 9.436

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 251 de 1982, seguidos a instancias de don Jesús R. Marañillo Anadón, contra «Forfesa», en reclamación por despido, con fecha 3 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Forfesa», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 442.604 pesetas de principal, según auto de 20 de marzo de 1981, más la de 44.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo preventivo acordado en su día; líbrense los despachos pertinentes».

Y encontrándose la ejecutada «Forfesa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 9.441

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Horacio Aced Ortín, contra «Transportes Meridiano», S. L., con domicilio en carretera de Castellón, sin número, en autos ejecutivos número 200 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo furgoneta marca «Ebro», matrícula Z-8038-G; en 200.000 pesetas.

Un vehículo tractor, marca «Barreiros», matrícula Z-5144-C; en 300.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en 500.000 pesetas.

Se ignora actualmente dónde se encuentran los vehículos objeto de subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 27 de octubre, a las diez horas de su mañana; y en caso de resultar éste desierto y no se ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de noviembre, a las diez horas de su mañana; y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 24 de noviembre, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no se llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dicho requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.442

En autos número 200 de 1981 que, en reclamación de cantidad, se tramitan en esta Magistratura, a instancias de Horacio Aced Ortín, contra «Transportes Meridiano», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1982. — Dada cuenta. Visto el estado de las actuaciones, sáquense a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su valoración.

Señalándose para la primera subasta el día 27 de octubre, a las diez horas de su mañana; caso de resultar ésta desierta, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de noviembre,

a las diez horas de su mañana; y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate de esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 24 de noviembre, a las diez horas.

Anunciándose mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Transportes Meridiano», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 15 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.443

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Caridad Morilla Arrebola, contra Domingo Ballesteros Méndez, con domicilio en Zaragoza (calle Gimeno Vizarra, 11), en autos ejecutivos número 49 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 127-500; en 4.500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 120 espacios; en 4.000 pesetas.

Una máquina para dar cola, con brava de 0,27 centímetros; en 5.000 pesetas.

Un troquel marca «Ayo», de 20 toneladas; en 50.000 pesetas.

Un troquel a mano, mediano; en 1.000 pesetas.

Tres troqueles a mano, pequeños; en 1.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Odag»; en 500 pesetas.

Un aparato de radio; en 500 pesetas.

Tres mesas, tablero de 1,20 x 2,50 metros; en 2.000 pesetas.

Dos bancos para instalación de troqueles, de 0,50 x 1,50; en 2.000 pesetas.

Estanterías metálicas; en 165.000 pesetas.

Altillo oficina y almacén; en pesetas 30.000.

Instalaciones oficina y material; en 10.000 pesetas.

Instalaciones puerta entrada de la fábrica; en 5.000 pesetas.

Pequeño material auxiliar; en pesetas 1.000.

Estanterías de madera; en 1.000 pesetas.

Sesenta y un alicates; en 2.745 pesetas.

Ciento diecisiete anillas metálicas, doradas; en 250 pesetas.

Trescientas bisagras, de 16 centímetros; en 3.000 pesetas.

Ciento ochenta bisagras, de 22 centímetros; en 3.960 pesetas.

Cincuenta bobinas, hilo negro y blanco; en 1.000 pesetas.

- Mil broches corrientes, tres cuartos; en 950 pesetas.
- Doscientos broches chapita, 300-2; en 320 pesetas.
- Trescientos broches chapita, 300-2; en 330 pesetas.
- Quinientas brochas 3003; en 1.240 pesetas.
- Ochocientas brochas «tic-tac»; en 1.600 pesetas.
- Trescientas cajas cartón, 520; en 1.200 pesetas.
- Mil cajas cartón, 212; en 6.000 pesetas.
- Ochocientas cincuenta cajas cartón, 214; en 5.100 pesetas.
- Setecientas cincuenta cajas cartón, 724; en 5.250 pesetas.
- Cien cajas cartón, 714; en 1.000 pesetas.
- Doscientas cincuenta cajas cartón, 246; en 2.250 pesetas.
- Setecientas cincuenta cajas cartón, 217; en 8.250 pesetas.
- Doscientas cajas cartón, 218; en 3.000 pesetas.
- Setecientas cajas cartón, 627; en 7.700 pesetas.
- Diez cajas cartón, 618; en 80 pesetas.
- Cincuenta cajas madera, 724; en 3.500 pesetas.
- Ciento treinta cajas madera, 717; en 13.000 pesetas.
- Treinta cajas embalaje, número 2; en 840 pesetas.
- Cien cepilleras metalizadas; en pesetas 1.400.
- Cincuenta y ocho cepilleras cristal; en 2.320 pesetas.
- Seiscientos cepillos ropa, grandes, concha; en 10.800 pesetas.
- Seis cepillos de ropa, pequeños, concha; en 240 pesetas.
- Ciento diez cepillos ropa, acero; en 5.500 pesetas.
- Mil ciento ochenta y seis cepillos ropa, sin capa; en 11.860 pesetas.
- Catorce cepillos cabeza, concha; en 400 pesetas.
- Diez cepillos cabeza, acero; 500 pesetas.
- Ochocientos cierres cremallera, grandes; en 1.200 pesetas.
- Ochocientos cierres cremallera, pequeños; en 1.000 pesetas.
- Doscientos setenta y seis cortauñas; en 2.760 pesetas.
- Sesenta cremalleras, de 14 centímetros; en 120 pesetas.
- Cuatrocientas sesenta cremalleras, de 16 centímetros; en 920 pesetas.
- Trescientas cuarenta y cinco cremalleras, de 20 centímetros; en 862 pesetas.
- Cincuenta y dos cremalleras, de 24 centímetros; en 1.300 pesetas.
- Doscientas nueve cremalleras, de 26 centímetros; en 523 pesetas.
- Treinta y cuatro cremalleras, de 34 centímetros; en 335 pesetas.
- Doscientas ocho cremalleras, de 56 centímetros; en 520 pesetas.
- Ciento sesenta y dos cremalleras, de 66 centímetros; en 405 pesetas.
- Trescientas seis cremalleras, de 68 centímetros; en 765 pesetas.
- Ochenta y dos cremalleras, de 50 centímetros; en 205 pesetas.
- Sesenta y cuatro cremalleras, de 51 centímetros; en 160 pesetas.
- Sesenta cremalleras, de 54 centímetros; en 150 pesetas.
- Ochenta y ocho cremalleras, de 55 centímetros; en 220 pesetas.
- Cinco cremalleras, de 57 centímetros; en 3 pesetas.
- Sesenta y ocho cremalleras, de 70 centímetros; en 170 pesetas.
- Trescientos veinte metros de cremallera, cinta continua; en 6.400 pesetas.
- Cuatrocientos cincuenta escudos de águila, metalizados; en 450 pesetas.
- Trescientos espejos, pequeños; en 1.800 pesetas.
- Mil ochocientos cincuenta espejos, grandes; en 14.300 pesetas.
- Cincuenta frascos metalizados; en 500 pesetas.
- Ciento ochenta gendarmes 490; en 1.080 pesetas.
- Cincuenta juegos manicura; en pesetas 750.
- Cincuenta kilos de papel embalaje; en 1.500 pesetas.
- Dieciocho litros de disolvente; en 900 pesetas.
- Ochocientas limas; en 480 pesetas.
- Cincuenta metros de goma-espuma; en 50 pesetas.
- Veinticinco metros de lana; en pesetas 6.250.
- Doscientos setenta y cinco kilos de cartón manipulado; en 8.800 pesetas.
- Setenta metros zorro; en 5.600 pesetas.
- Doce polvoreras, concha; en 180 pesetas.
- Cien rollos papel precintar; en pesetas 300.
- Cuatro resmas papel manila; en 800 pesetas.
- Cien remaches surtidos; en 25 pesetas.
- Seiscientos diez cajas de cartón, manicura, 113; en 610 pesetas.
- Cincuenta y ocho kilos de burlete-tapacosturas; en 975 pesetas.
- Dos kilos de cinta tapacosturas; en 40 pesetas.
- Treinta y nueve bolsos, 2-10; en pesetas 5.850.
- Dieciséis bolsos de 5-10; en 2.960 pesetas.
- Trescientas cajas de cartón, 540; en 1.200 pesetas.
- Ciento setenta y dos manicuras, 521; en 13.416 pesetas.
- Noventa y dos manicuras, de 523; en 7.176 pesetas.
- Ciento veinte manicuras, de 541; en 9.360 pesetas.
- Ciento dos manicuras, de 543; en pesetas 7.956.
- Cuatrocientas catorce neceseres lona, referencia 14; en 82.800 pesetas.
- Trescientos trece neceseres skai, referencia 14; en 56.340 pesetas.
- Trescientos dieciocho neceseres charol, referencia 11; en 57.240 pesetas.
- Quinientos quince neceseres lona, referencia 11; en 103.000 pesetas.
- Trescientos sesenta y un neceseres skai, referencia 11; en 64.980 pesetas.
- Cuatrocientos noventa y cinco neceseres charol, del 10; en 91.575 pesetas.
- Cuatrocientos cincuenta y tres neceseres skai, del 10; en 78.300 pesetas.
- Sesenta y seis neceseres skai, del 212; en 6.600 pesetas.
- Dos neceseres skai, del 214; en pesetas 220.
- Setenta y cinco neceseres skai, del 215; en 11.250 pesetas.
- Dieciocho neceseres skai, del 315-a; en 2.700 pesetas.
- Treinta y cinco neceseres skai, del 246-E; en 5.425 pesetas.
- Ocho neceseres skai, del 117; en pesetas 1.080.
- Dos neceseres skai, del 217; en pesetas 270.
- Tres neceseres skai, del 217-E; en 405 pesetas.
- Ochenta y dos neceseres skai, del 227; en 12.300 pesetas.
- Cuarenta y un neceseres skai, del 227-E; en 6.150 pesetas.
- Catorce neceseres skai, del 317-A; en 890 pesetas.
- Diez neceseres skai, del 724; en pesetas 2.500.
- Quince neceseres skai, del 714; en 4.125 pesetas.
- Veinte neceseres skai, del 717; en 6.000 pesetas.
- Cinco neceseres skai, del 617; en pesetas 800.
- Veinticinco neceseres skai, del 627; en 4.375 pesetas.
- Cuarenta neceseres skai, del 627-E; en 7.000 pesetas.
- Treinta neceseres skai, del 118; en 1.500 pesetas.
- Treinta y siete neceseres skai, del 218; en 6.475 pesetas.
- Diez neceseres skai, del 218-E; en 1.750 pesetas.
- Ciento cuatro neceseres skai, del 228; en 18.720 pesetas.
- Catorce neceseres skai, del 618; en 2.436 pesetas.
- Treinta y cinco neceseres skai, del 628; en 7.000 pesetas.
- Veinticinco neceseres skai, del 628-E; en 4.625 pesetas.
- Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en pesetas 1.148.601.
- Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, siendo su depositario Domingo Ballesteros Méndez, con domicilio en calle Gimeno Vizarra, 11.
- El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 27 de octubre, a las diez horas de su mañana; y en caso de resultar éste desierto, y no ser ejercitado por el ejecutado el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de noviembre, a las diez horas de su mañana; y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 24 de noviembre, a las diez horas de su mañana; previniéndose:
- Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dicha dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, libran-

do los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1982.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 9.497

ALAGON

Por don Enrique Pérez Mora se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a bar «Franfur», con emplazamiento en calle Barrio Nuevo, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón a 14 de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.496

BELMONTE DE CALATAYUD

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas don José-Carlos Franco Domínguez ha solicitado de este municipio autorización para la puesta en marcha de una granja cunícola y avícola, sita en el paraje denominado «Inogares», para 300 conejas reproductoras y 1.000 pollos en un local de 600 metros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos para que en un plazo de diez días puedan alegar ante el Ayuntamiento causas que vayan con derechos, apercibiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Belmonte de Calatayud, 14 de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.504

CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1981, aprobó la imposición de contribuciones especiales por obras de distribución de agua y saneamiento en el barrio de Embid de la Ribera, por importe de 908.743.

Conforme dispone el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días y ocho más, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 15 de septiembre de 1982. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 9.501

CODOS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 3.044.034 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 389.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 130.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 346.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.230.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 849.034.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 100.000.
- Total, 3.044.034 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 834.941 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.560.300.
 4. Transferencias corrientes, 50.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 454.429.
 9. Variación de pasivos financieros, 144.364.
- Total, 3.044.034 pesetas.
Codos a 14 de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.508

ILLUECA

No habiendo sido presentada reclamación alguna, y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1982, se entiende aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplementos de créditos del presupuesto ordinario de 1982, número uno, con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 7.925.472 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 20.911.528.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 23.027.217 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14,2, en relación con el 16,2, de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Illueca, 15 de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.503

PLENAS

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Concistorial, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue la siguiente subasta:

Pastos del monte denominado «Tarayuelas», número 28 del catálogo, para el año forestal 1982-1983, que comprende del

1.º de octubre de 1982 al 30 de septiembre de 1983, ambos inclusive, bajo el tipo en alza de 16.100 pesetas, para 400 cabezas de lanar y 20 de cabrío.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones que las insertas en el presente anuncio, en el mismo local y a la misma hora del día siguiente.

Plenas, 8 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Francisco Serrano Prat.

Núm. 9.505

TOBED

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 2.534.063 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 505.208 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 164.291.
 3. Tasas y otros ingresos, 571.000.
 4. Transferencias corrientes, 993.204.
 5. Ingresos patrimoniales, 200.360.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 100.000.
- Total, 2.534.063 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 485.442 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.230.000.
 4. Transferencias corrientes, 197.380.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 468.717.
 9. Variación de pasivos financieros, 152.524.
- Total, 2.534.063 pesetas.
Tobed a 14 de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.498

UTEBO

La Presidencia de esta Corporación municipal aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir dos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de auxiliar administrativo de Administración general, en la forma siguiente;

Aspirantes admitidos:

- Isabel Castejón Gay.
Nieves Castillo Bel.
Concepción Coronas Ceresuela.
María-Pilar Feringán Sariñena.
Ana-María Gómez Garín.
Alberto Jaria García.
José-Francisco Jiménez Pérez.
María-Jesús Latasa Prado.
Victoria Pemán Barnese.
Jesús Prado Arrieta.
Ana-María Quílez Conde.
María-Begoña Señor Marco.
José-Alfredo Vera Pérez.
Olga Vicente Muniesa.

Aspirante excluido: Manuel Foj Pérez, por no haber satisfecho los derechos de matrícula.

Lo que se publica, en cumplimiento de la que previene el artículo 5.º del Reglamento general para Ingreso en la Admi-

nistración pública, concediéndose un período de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produjeran reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la precedente relación. Utebo, 16 de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.452

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.304 de 1982, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de don Ramiro Yuste Doménech, por óbito de doña Zenaida Rubio Nosti, hija de Bernardino y Guadalupe, natural de Ribadesella (Oviedo), vecina de Madrid, fallecida en Zaragoza el día 22 de febrero de 1982, en estado de casada con don Ramiro Yuste Doménech, en la que figura como pariente de la misma y solicita ser declarado heredero su esposo don Ramiro Yuste Doménech, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.455

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo 1.030 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Luis Domingo Echeverría Cirauqui y otros, se notifica por medio de la presente a los demandados indicados, doña Eloísa Guerrero Pascual y don Juan-Alfonso Pérez Pérez, de esta vecindad y en ignorado paradero, la sentencia de remate dictada y que en su parte necesaria dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de septiembre de 1982. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», sociedad anónima, entidad de esta ciudad, representada por la Procuradora doña

Natividad Bonilla Paricio y defendida por el Letrado don Carlos Alvarez, contra don Luis Domingo Echeverría Cirauqui, doña Eloísa Guerrero Pascual, don Evaristo Romero Rivera, don Juan-Alfonso Pérez Pérez y don José-María Lapetra Lahuerta, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados don Luis Domingo Echeverría Cirauqui, doña Eloísa Guerrero Pascual, don Evaristo Romero Rivera, don Juan-Alfonso Pérez Pérez y don José-María Lapetra Lahuerta, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», S. A., de la cantidad de 222.625 pesetas, importe de capital, intereses vencidos y mora, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, y en ignorado paradero, don Luis Domingo Echeverría Cirauqui, doña Eloísa Guerrero Pascual y don Juan-Alfonso Pérez Pérez, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.456

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 581 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Construcciones Riogón», sociedad anónima, don Antonio-Cruz Fernández Blanco y don Antonio Cabezón Encinas, que tuvieron su domicilio en Pinseque, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.292.394,15 pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas; por el presente se requiere a «Construcciones Riogón», S. A., para que en término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada, sita en Pinseque (camino Cardegales, sin número), finca registral número 6.086.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez, Rafael Oliete.

Núm. 9.458

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 601 de 1982, instados por «Banco de Financiación Industrial», S. A., contra don Jesús Caudevilla Ramo, de esta vecindad y en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicho demandado la sentencia dictada y que en su parte necesaria dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1982. — El Ilmo. señor don

Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia, del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por «Banco de Financiación Industrial», S. A., representado por el Procurador señor Bibián Fierro, y defendido por el Letrado señor Gilaberte, contra don Jesús Caudevilla Ramo, de esta vecindad y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Jesús Caudevilla Ramo, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco de Financiación Industrial», sociedad anónima, de la cantidad de 1.206.451 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Notificada en el mismo día, y publicada.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, don Jesús Caudevilla Ramo, expido la presente que firmo en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.516

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.210 de 1980, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Balay», S. A., contra don Vicente-Miguel Seguí Pastor, titular de «Galería Cocina Rico Seguí», haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana o mitad indivisa de un local comercial en planta baja de un edificio en Valencia, Gran Vía de Fernando el Católico, número 76, con fachada a la citada Gran Vía, sito a la derecha

del zaguán de la casa; carece de distribución interior; de superficie 98,36 metros cuadrados, aproximadamente; y linda: frente, con la Gran Vía; derecha, con local números 3-2 y ascensor del ala sur; izquierda, con zaguán, y fondo, con pasillo que va del zaguán a la escalera del ala sur del edificio y con hueco del ascensor. Tal mitad indivisa está inscrita a nombre del demandado don Vicente-Miguel Seguí Pastor, casado con doña Concepción Lidón Alvarez, al tomo 1798, folio 200, finca 31.665, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número VII de Valencia.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.353

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 409 de 1982, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Industrias Aragonesas del Aluminio», S. A., contra don Manuel Fernández Castro, de Valladolid, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un turismo «Chrysler 150-A», matrícula VA-7029-G; tasado en 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.453

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 147 de 1982-C se ha dictado sentencia cuyos

encabezamiento y parte dispositiva son el tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1982. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Seficitroen», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigida por el Letrado don Manuel Pola Belenguer, contra José-María Lobón y don José Poblador González, el primero en paradero desconocido y el segundo con domicilio en Recajo, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don José-María Lobón Lobón y don José Poblador González, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Seficitroen», S. A., de la cantidad de 330.650 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Francisco Fernández Gallego. (Rubricado).

Expidiéndose el presente para que sirva de notificación en forma al demandado don José-María Lobón Lobón, cuyo domicilio se ignora.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.372

CALATAYUD

Don César-Arturo Tomás Fanjul, Juez de distrito en funciones de Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha dictado en autos de menor cuantía 133 de 1979, instados por Aquilino e Ignacio Rodríguez Bravo, contra Julia Benedit Gimeno y contra los demás copropietarios ignorados de la casa número 59 de la calle Dato, de esta ciudad, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días,

y con la reducción del 25 por 100, el siguiente bien inmueble embargado:

Edificio de cinco plantas sito en la calle Dato, 59, de esta ciudad, de 70 metros cuadrados de extensión superficial, de los que 62 corresponden a la parte construida y los 8 restantes al patio posterior descubierto; lindando: al frente, calle de su situación; derecha entrando, hermanos Rodríguez Bravo, e izquierda y espalda, doña Irene Nájara y otros, cuyo edificio se halla en mal estado de conservación, por lo que su valoración se ha efectuado como solar y ha sido tasado en 421.308 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, y se hace saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, con la reducción acordada, debiendo presentar el documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calatayud a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, César-Arturo Tomás. — La Secretaria, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 9.486

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 404 de 1978, instado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de «Ein-Port», sociedad anónima, contra don José Funer García, he acordado sacar a su venta en tercera pública subasta, con las condiciones legales, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, de 29 de junio último, y cuya subasta tendrá lugar el día 18 de octubre y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones